

DECRETO N°519/2021 D.E.-

ALDEA MARIA LUISA, 01 de Septiembre de 2021.-

VISTO:

El Expte. N° 1632/2021 "s/SOLICITUD DE PAGO DE SESIONES EQUINOTERAPIA PARA AMATEIS AGUSTINA D.N.I. N° 50.749.836, solicitada por Delfina Terrarosa D.N.I. N° 33.595.148;

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud tramitada es a los fines de requerir a la Municipalidad una beca para AMATEIS AGUSTINA D.N.I. N° 50.749.836, hija de requirente quien presenta capacidades diferenciadas para el tratamiento de equino terapia en el Centro de Terapia Asistida con caballos denominada "Iko-Iko" de situada en esta localidad;

Que, cada clase de equinoterapia tiene costo de PESOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$1.500,00) y que se solicitan dos clases por mes por el plazo los meses septiembre, octubre y noviembre de 2021;

Que, las competencias consagradas en el art. 240 de la Constitución Provincial en su inciso 15 dispone que corresponde a los Municipios: *"Establecer políticas públicas para la integración de personas con discapacidad"*;

Que, en tal sentido, y en el marco de las competencias conferidas por la normativa vigente, este Departamento Ejecutivo considera que corresponde tomar razón de lo solicitado por la vecina y en consecuencia autorizar el pago de media beca mediante transferencia mensual bancaria y contra entrega de la factura correspondiente de la institución de terapia asistida;

Que, ha tomado intervención de su competencia la Área Legal de la Municipalidad y el Contador Municipal para que realice la reserva preventiva del gasto;

Que la presente contratación se encuadra en los alcances del Artículo N° 159 inc. c) de la Ley Orgánica de Municipios N° 10.027 y la Ordenanza N° 01/2020 que aprueba el Escalafón Salarial Municipal, Ordenanza N° 27/2020 de Compras.-

POR ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARIA LUISA

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorícese el aporte no reintegrable de PESOS NUEVE MIL con 00/100 (\$9.000,00), pagaderos a la "FUNDACION TERAPIA ASISTIDA CON CABALLOS IKO IKO", CUIT N° 30-7157616-4; correspondiente a 2 clases de equino terapia por mes durante los meses septiembre, octubre y noviembre de 2021, tomadas por AMATEIS AGUSTINA D.N.I. N° 50.749.836. -



ARTICULO 2º: Dispónese que la erogación emergente de lo dispuesto en el Artículo 1º se imputa a las partidas del Presupuesto General de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Comuníquese, Publíquese, archívese.-